



INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Realizar la selección objetiva y verificación de las propuestas económicas, las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes de los proponentes a la invitación 158-MC-003-2026.

De acuerdo con lo establecido tomado del pliego de condiciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: "Se adjudicará al proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación. Solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo"

Tomado del artículo 85 del decreto 1510 del 17 de julio 2013 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio cumpla con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

OBJETO: El objeto del contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y tiene como finalidad CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA

PRESUPUESTO ASIGNADO: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000).

El Comité Evaluador del presente proceso, teniendo en cuenta que, dentro del plazo establecido inicialmente para presentar propuestas, el cual fue hasta el día trece (13) de mayo de 2026 a las 09:00 horas, se presentó dentro del término tres (03) ofertas por parte de:

PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	VALOR TOTAL
E37 S.A.S.	11/05/2026 9:40 PM	\$2.299.999
FUMIHOGAR SUMINISTROS SAS	12/05/2026 6:31PM	\$5.780.000
CENSERGECOL S.A.S	13/05/2026 8:51 AM	\$ 3.299.000



SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

La selección de la oferta se realizará con las dos listas y por lotes así:

Lista de precios unitarios de productos, la cual para su selección debe cumplir con los criterios establecidos en el decreto 1082 de 2015 (oferta de Menor Precio) y que cumpla con las demás especificaciones solicitadas en el presente pliego.

ANÁLISIS UNITARIO DE PRECIOS CONSOLIDADOS

Que durante el tiempo para observaciones a la evaluación se respondieron, de acuerdo a lo contenido y especificado en el pliego de condiciones.

Que la oferta seleccionada, fue presentada por: EMIRO LLANOS PARRA / E-37 S.A.S según ficha técnica requerida por la entidad.

Lo anterior nos arroja que la propuesta presentada, corresponde a persona natural, el cual tiene capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA ARTIFICIAL

El proponente presentó una oferta económica por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.299.999) M/CTE.

Al aplicar las fórmulas de control de precios y las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador detectó que el valor ofertado se encontraba por debajo de los márgenes estimados, configurándose un indicio de oferta artificialmente baja.

En cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso, la Entidad requirió formalmente al oferente el día 13 de mayo de 2026 a través de la sección de "Mensajes" de la plataforma SECOP II, para que sustentara y explicara la composición de su oferta económica.



RESPUESTA DEL OFERENTE YANÁLISIS DE LA ENTIDAD

Dentro del término perentorio otorgado por la Entidad, el cual vencía el día 15 de mayo de 2026, el oferente **E37 S.A.S** remitió su respuesta de manera oportuna a través de la plataforma SECOP II el día 14 de mayo de 2026. En dicha respuesta, el proponente adjuntó el desglose de costos, la matriz de riesgos analizada y las justificaciones técnicas/operativas que le permiten sostener el precio ofertado sin poner en riesgo la ejecución contractual.

Tras el análisis técnico y económico de la justificación presentada, este Comité concluye que el oferente demostró la viabilidad financiera de su propuesta y los precios se justifican por:

Descuentos mayoristas: Compra insumos químicos a gran escala y de contado, lo que le otorga descuentos directos de entre el 15% y el 30% con sus proveedores.

Optimización logística: Al tener sedes y contratos vigentes en la región de Tolima, optimiza costos de transporte, mano de obra y proveedores locales.

Personal propio y costos compartidos: Cuenta con personal técnico continuo; al ejecutar múltiples contratos a la vez, los costos fijos administrativos y la seguridad social de los trabajadores se comparten entre varios proyectos, disminuyendo el gasto individual.

Experiencia en el sector carcelario: Ha ejecutado este mismo objeto contractual en años anteriores y en múltiples penitenciarías de la región (Melgar, Espinal, Honda, Guamo), lo que les permite conocer con precisión el negocio y evitar pérdidas.

Estructura del precio: Su propuesta de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.299.999) M/CTE. está completamente financiada con recursos propios (sin costos bancarios) y se distribuye en: 40% servicios/productos, 20% costos generales, 10% imprevistos y 20% de utilidad.

El oferente garantiza que el valor no afectará la calidad ni el cumplimiento del objeto contractual.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES TECNICAS

REQUISITOS	E37 S.A.S
El anexo 1 carta de presentación de la oferta firmado por el representante legal.	CUMPLE
El anexo 2 Oferta Económica	CUMPLE
El anexo 3 Condiciones Técnicas exigidas	CUMPLE
El anexo 4 modelo de documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)	NO APLICA
El anexo 5 formato SIIF diligenciado (anexar certificación bancaria)	CUMPLE
El anexo 6 experiencia con soportes	CUMPLE
El anexo 7 compromiso anticorrupción.	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, no menor a treinta días.	CUMPLE
Registro único tributario Rut.	CUMPLE



Certificado de la contraloría general de la república de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.	CUMPLE
Certificado de la procuraduría general de la nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la policía nacional	CUMPLE
Anexar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007), con los respectivos soportes de pago	CUMPLE

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos mínimos habilitantes y haber desvirtuado el indicio de oferta artificialmente baja dentro del tiempo estimado, este Comité declara la oferta económica como VÁLIDA Y ADMISIBLE.

De acuerdo a lo anterior el comité recomienda adjudicar el proceso 158-MC-003-2026, a EMIRO LLANOS PARRA y/o E37 S.A.S con C.C. No. 14.253.031NIT No. 900.945.243-3 por cumplir con lo solicitado en la presente invitación Pública de Mínima Cuantía, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.299.999).

Para constancia se firma por el Comité Evaluador del proceso de selección de mínima cuantía N° 158- MC-003-2026 a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2026.


LUZ NELLY DÍAZ PERDOMO.

Educativas CPMS GUAMO


JUAN ALBERTO BERMÚDEZ.

JETEE CPMS GUAMO


DG. JAIRO ENRIQUE OSPINA NAVA

Asesor Jurídico CPMS GUAMO